CONTRATO N° 12 DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA USO INSTITUCIONAL.

Entre la **DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pykasu, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. VÍCTOR OTILIO SÁNCHEZ VILLAR**, con **Cédula de Identidad N° 703.159**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERÍA APLICADA S.A.** con RUC N° 80036188-1, domiciliada en Montevideo N° 1630 c/ Roma de la Ciudad de Asunción, representada en este Acto por el **SR. DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ BURGOS, con C.I. N° 1.406.144**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA USO INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA USO INSTITUCIONAL ID N° 319.020.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Contratación, se hallan previstos en la partida rubro: 579 ACTIVOS INTANGIBLES F.F. 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.017.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHU
D.A.M.A.
Dirección
Víctor Otilio Sánchez Villar
DIRECTOR
DAMA

Diego S. Martínez Burgos
Director
Ingeniería Aplicada S.A.
iasa

previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa.	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2017	3	200	1	562	570	30	1	0	139.982.590

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2016, convocada por la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Marca	Procede.	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA INC)	PRECIO TOTAL (IVA INC)
1	81111810-001	Desarrollo de Software a Medida	IASA	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	137.500.000	137.500.000
								PRECIO TOTAL	137.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, AVDA. DEFENSORES DEL CHACO Y PYKASU – ASUNCIÓN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHU D.A.M.A. Dirección
Victor Otilio Sánchez DIRECTOR DAMA

Diego S. Martínez Burgos
Director

0000167

Ingeniería Aplicada S.A. iasa

La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHU
DAMA
Dirección
Víctor Otilio Sánchez
DIRECTOR
DAMA

Diego S. Martínez Burgos
Director
Ingeniería Aplicada S.A.
iasa

0000166

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día mes y año

Diego Sebastián Martínez Burgos

Ingeniería Aplicada S.A.

Diego S. Martínez Burgos
Director

Ingeniería Aplicada S.A.
iasa

Víctor Otilio Sánchez Villar

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

0000165